



Universidad Nacional de San Luis
Escuela Normal "Juan Pascual Pringles"

"2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

SAN LUIS, 17 AGO 2018

VISTO:

La Resol. de Consejo de Escuela N° 257/17, mediante la cual se determina la inscripción de aspirantes a cubrir vacantes en Primer Grado de Nivel Primario para el año escolar 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que surge la necesidad de determinar las condiciones de ingreso para aspirantes que deseen cubrir vacantes en Primer Grado de Nivel Primario, de este Establecimiento para el período Lectivo 2019.

Que la Ordenanza Rect. N°67/85 y N°68/86 del Consejo Superior Provisorio de la Universidad Nacional de San Luis y sus modificatorias Ordenanzas del C.S N°48/00 y N°10/00, contempla el llamado de inscripción.-

Que el número de vacantes se determina teniendo en consideración la Ord. C.E. N° 003/2014, Art. 2°.

Que corresponde dictar Resolución al respecto.-

Por todo ello y en uso de sus atribuciones:

LA Rectoria de la Escuela Normal "JUAN PASCUAL PRINGLES"

RESUELVE:

ARTICULO 1°.-De conformidad a los considerandos de la presente llamar a inscripción de aspirantes para ingresar a Primer Grado de Nivel Primario para el período Lectivo 2019, a partir del día 26 y hasta el 28 de septiembre de 8:30 a 12:00 hs.-

El sorteo de vacantes se realizará el 18 de Octubre a las 18,30 hs.-

ARTICULO 2°.- Son requisitos para efectivizar la inscripción lo siguiente:

- a).- Solicitud de Inscripción.-
- b).- Tener seis (6) años cumplidos al 30 de junio de 2019.-
- c).- Presentar Documento Nacional de Identidad y fotocopia del mismo.
- d).- Presentar Partida de Nacimiento (Legalizada en caso de ser nacido fuera de la Provincia).
- e).- Presentar Constancia de Segunda Sección de Nivel Inicial cursado en el año 2018.
- f).- Los aspirantes con hermanos en la Escuela deberán presentar declaración jurada donde conste el año y sección que concurre el mismo y partida de nacimiento del aspirante.-
- g).- El personal Universitario de la U.N.S.L. deberá adjuntar declaración jurada de cargos y horas que desempeña, firmada por el Departamento de Personal del cual depende.-

CORRESPONDE RESOLUCION N°

180

//.

Esp. Alejandra G. F. Quiroga
Rectora
Escuela Normal
"Juan Pascual Pringles"

Prof. Gladys C. García de Zalazar
Directora Administrativa
Esc. Normal Juan P. Pringles



"2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

Universidad Nacional de San Luis
Escuela Normal "Juan Pascual Pringles"

//..

ARTICULO 3°.- Establecer en dieciocho (18) el número de vacantes para Primer Grado Nivel Primario, conforme al informe del Departamento Interdisciplinario de Apoyo Escolar (DIAE); Ord. C.E. N° 003/2014, Art.2°.

ARTICULO 4°.- Determinar que el ingreso de alumnos a Primer Grado se efectúe en el siguiente orden:

a).-Tendrán Ingreso Directo los aspirantes con hermanos en el Establecimiento, en cualquiera de sus niveles y en el año en que concurren efectivamente a la Escuela.

b).- En segunda instancia y de las vacantes excedentes corresponde el 65% a los hijos del Personal Universitario de la planta de la Universidad Nacional de San Luis y con las prioridades establecidas por la Ord. N°10/00 del Consejo Superior:

En caso de que la oferta de vacantes para el Personal Universitario fuera inferior al de aspirantes, se establecerá un orden de prioridad en función de la dedicación.-

El orden de prioridad se fijará conforme al orden decreciente de la cantidad de crédito a tal efecto se define que:

-Un crédito representa 10 horas de reloj y toda fracción se establecerá en forma proporcional (Ej.12hs.: 1, 2 créditos).-

- Para los docentes de la Escuela Normal "Juan Pascual Pringles" designados en horas de cátedras, con dedicación exclusiva a la docencia frente a alumnos (36 horas cátedras) se establece la equivalencia con las cuarenta (40) horas de reloj del Profesor Universitario Exclusivo; dado que los profesores de la mencionada Escuela con dedicación exclusiva, completan las 40 hs. de reloj con tareas que son necesarias para el ejercicio de su función. Los créditos del progenitor por cargo/s son acumulativos.-

c).-En tercera instancia se inscribirán otros aspirantes (no comprendido en incisos a y b) que tendrán derecho a cubrir las vacantes excedentes mediante sorteo.

Todas las vacantes se cubrirán mediante sorteo siempre que el número de aspirantes exceda el de las vacantes, teniendo en cuenta el número de hasta treinta (30) alumnos por sección, conforme a las exigencias de un establecimiento mixto.

ARTICULO 5°.-Todos los aspirantes que ingresen serán considerados alumnos del Establecimiento, después de pasar por la consideración profesional del Departamento Interdisciplinario de Apoyo Escolar (D.I.A.E.) los que emitirán opinión hasta un día hábil anterior al inicio de las clases.

ARTICULO 6°.- Comuníquese a quienes corresponda, dése al Boletín Oficial de la Universidad Nacional de San Luis para su publicación, cumplido archívese.-

RESOLUCIÓN N°

180

Prof. Gladys E. Gatica de Zalazar
Directora Administrativa
Esc. Normal Juan P. Pringles

Esp. Alejandra C. F. Quinteros
Rectora
Escuela Normal
"Juan Pascual Pringles"